

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: OXIGENOS DE COLOMBIA
Demandada: CLINICAS LAS PEÑITAS S.A.S. Y OTRO.
Radicado: 2013-00821

Agréguense a los autos para los fines legales pertinentes las comunicaciones remitidas por NUEVA EPS a folio 79 cd-2 y EPS SANITAS vía correo electrónico el 25 de mayo de 2021, en respuesta a oficios de desembargo librado en este asunto. En conocimiento.

Atendiendo lo informado por BANCO DE OCCIDENTE vía correo electrónico el 11 de mayo de 2021, por secretaría **repítase** el oficio No. 4536 del 12 de noviembre de 2015 y **remítasele** a dicha entidad. **OFICIESE**.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2520677ed29a2c4c3474ada96ff641eb745732df345e46c89ab00c20d7669a56

Documento generado en 19/08/2021 08:53:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>